

La Union Católica.

Qui non est mecum contra me est.

MATH. CAP. XII, V. 50.

DIARIO RELIGIOSO-POLITICO.

Ubi Petrus ibi Ecclesia.

S. AMB. IN SAL. XL, 50.

AÑO III.

Valencia: Viernes, 11 de Julio, de 1879.

NÚM. 642.

Beatissimus idem Pater, vestris hinc pictatis ac filialis amoris testimoniis, paternam invicem benignitatem respondens, apostolicam benedictionem vobis ex animo impertit, Deum adprecans ut novis vobis ad religionem fidemque catholicam tuendam vires sufficiant, omnique vera solidaque felicitate cumulet.—Leon XIII, al Director y redactores de LA UNION CATOLICA, 12 de Marzo, 1879.

Nuestro Santísimo Padre Leon XIII (que Dios guarde), continúa en el Vaticano sin novedad en su importantísima salud.

OREMUS
PRO PONTIFICE NOSTRO LEONE.
DOMINUS CONSERVET EUM.
ET VIVIFICET EUM.
ET BEATUM FACIAT EUM IN TERRA.
ET NON TRADAT EUM
IN ANIMAM INIMICORUM EJUS.

Santoral.

SANTOS DE HOY. San Pío I papa y mártir.
Fue hijo de Rufino, natural de Aquileya, donde su padre le dio una cristiana educación, y después pasó a Roma a perfeccionarse en todas las letras, singularmente en las sagradas y en la ciencia de la salvación. Perteneció a los canónigos regulares y en esa comunidad hizo una vida ejemplar, hasta que muy en breve fue Pío el modelo y la veneración de todos. El papa Higinio, le consagró obispo y en cierta manera, con el consentimiento pastoral de toda la Iglesia. A la muerte de este pontífice fue elegido Papa, y dedicó toda su atención al cuidado de su rebaño. Delatado como cristiano, arrestaron y después de haber padecido mucho en la prisión, tuvo la dicha de perder la vida por la fe de Jesucristo. Sucedió su preciosa muerte el día 14 de julio del año 168, a los 9 años, 5 meses y 27 días de pontificado.
SANTOS DE MAÑANA. San Juan Gualberto, abad y fundador.
SANTOS DE PASADO MAÑANA. El Santo Ángel Custodio, y San Anacleto papa y mártir.

Cultos religiosos.

CUARENTA HORAS. Concluyen en la iglesia de la Preciosísima Sangre del Señor. Se descubre a las cinco de la mañana, y se reserva a las siete y media de la tarde.
Mañana empiezan en la de San Agustín, por la Sacramental de San Antonio de Padua.
CORTE DE MARIA. Hoy visita a Nra. Sra. de las Virtudes en San Esteban.
Mañana visita a Nra. Sra. del Pilar, en San Juan.

Real y parroquial iglesia de San Andrés Apóstol.
Hoy viernes, sexto de novenario; por la mañana a las siete y media. Misa rezada acompañada de órgano, y a las once otra Misa también rezada en el altar del Santo. Por la tarde a las seis y tres cuartos, dará principio la novena, y predicará de la penitencia D. Ginés Segarra, presbítero, luego el Rosario y terminará con los gozos.

La Union Católica.

CONSERVADORES DE SI MISMOS.

En la sesión habida en el Congreso el día 7 del presente, el Sr. Fabié, diputado ministerial y de la comisión del Mensaje, contestando al democrático posibilista señor Carvajal, le rebatía a que escribiera un libro en el que explicara las ideas, que la campanilla del Sr. Ayala le impedía manifestar; y que él, el Sr. Fabié, le contestaría con otro libro, refutando ampliamente sus opiniones políticas.
El reto no fue aceptado, de lo cual nos congratulamos grandemente, ya que con

aquellos dos libros hubiera venido a aumentarse el catálogo de los muchos que hoy circulan tan rematadamente malos, que a existir el cura de Cervantes, en su D. Quijote, no se librarían de ser condenados al fuego.

Pero si bien el Sr. Carvajal no admitió lo de escribir el susodicho libro, para lo cual tendría sus razones, muy atendibles por cierto, dijo entre otras cosas, que queremos y debemos pasar por alto, que antes de escribir libros y aun de pronunciar discursos, en los que se revelaba tan ardiente dinastismo, invitaba al Sr. Fabié de 1879 a que se pusiera de acuerdo con el Fabié de 1869.

No puede darse una sátira mas cruel ni mas intencionada que la que encierran las anteriores palabras: y no ya solo contra un individuo determinado; ya solo contra el dinástico Sr. Fabié, sino contra la inmensa mayoría dinástica de la Cámara.

La historia de estos diez últimos años es un padron de ignominia, que no podrían borrar todos los libros escritos por el señor Fabié o por otros de mas agallas que el diputado ministerial.

Y todo es obra de los conservadores, de esos hombres sin ideas y sin principios, pero con verdaderos fines, que lo mismo derrumban a cañonazos un trono, que entran en el seno de la representación nacional y lanzan del templo de las leyes, a culatazo limpio, a los padres de la patria, que ahogan la voz del diputado con el repiqueteo de la campanilla presidencial, cuando pretenden decir algo de lo mucho que ellos han dicho, han escrito y han practicado tantas veces.

No han trascendido mas que diez años, y en tan corto periodo de tiempo han derribado dos tronos, una república y han proclamado de nuevo lo mismo que habían derribado antes. No puede pedirse mayor consecuencia política.

Estos son los que se llaman así mismos conservadores; y hasta cierto punto no les falta razón para aplicarse semejante calificativo. Lo único que conviene explicar es el por qué se llaman conservadores, y que es lo que tratan de conservar.

Se llaman así porque a fuer de católicos sinceros y fervientes, quieren conservar íntegra en su patria la unidad religiosa, como la herencia mas preciada de sus padres, sin permitir la mas pequeña desmembración en asunto de tal importancia.

Todo menos eso; puesto que ellos son los que han permitido la introducción de los cultos disidentes en la católica España; ellos los que han privado a la Iglesia de sus bienes; ellos los que han perseguido a los ministros de Dios por el delito de predicar desde el púlpito la doctrina del Evangelio; ellos los que han convertido en cuarteles el templo del Señor; ellos los que han escarnecido el Sacramento del matrimonio, y en una palabra, ellos son y han sido los verdugos de los católicos.

Se llaman así porque, decididos partidarios de la monarquía, única forma de gobierno posible en una nación donde la

inmensa mayoría es monárquica, no pueden tolerar que se menoscaben las prerogativas del trono, ni que se discutan los actos del monarca?

Todo menos eso; porque ellos fueron los que principalmente destruyeron a doña Isabel primero, a D. Amadeo después, y a ellos se debe aquella célebre frase de «El rey reina y no gobierna», y ellos, en fin, los que han conseguido fundar una monarquía con la menor cantidad de rey posible.

Se llaman así, porque defensores sinceros de la ley fundamental del Estado, no pueden consentir que nadie trate de alterarla en lo mas mínimo, y aun ellos mismos, fieles observadores de esa famosa ley, no son capaces de cometer ninguna trasgresión.

Todo menos eso; porque ya hemos perdido de la memoria el número de Constituciones que nos han regalado, ninguna de las cuales ha tenido la duración de una lluvia de verano.

Se llaman así, porque amantes de su país fomentan los intereses materiales, conservan los bienes de la nación, vigilan por que los contribuyentes aumenten los beneficios de sus propiedades o industrias, y no consenten que entreguen al Estado lo que necesitan para el cultivo de sus tierras o el fomento de sus industrias?

Todo menos eso; porque no puede darse ejemplo de gobiernos que hayan derrochado como ellos la Hacienda pública, gastando cantidades que asombran en cosas inútiles y hasta perjudiciales.

Entonces, ¿por qué se llaman conservadores? ¿De qué son conservadores?

La contestación se hace de su peso: Son conservadores de sí mismos.

LA NUEVA CATEDRAL CATÓLICA DE Nueva York.

De nuestro querido colega El Comercio de Nueva York, que a su vez lo toma de La Llanura, revista que se publica en catalán en dicha ciudad de los Estados Unidos, tomamos la siguiente descripción de la magnífica Catedral que allí se ha levantado últimamente.

«Este es el país de las anomalías. Siendo los Estados Unidos una república que se cita como modelo, y siendo el carácter americano sumamente posibilista, extraño parece que en pleno siglo XIX, que ciertamente no se caracteriza por su espíritu religioso, el capital mercantil de la república erija una Catedral que causa admiración, sino por su grandeza, a lo menos por su belleza arquitectónica. Parecía pasado el tiempo en que la religiosidad del pueblo se manifestaba en la construcción de esas grandiosas e imponentes basílicas que son hoy consideradas como monumentos de la antigüedad y vestigios de otra civilización.

Por esto creemos que la consagración de una nueva Catedral católica en un país esencialmente protestante republicano y posibilista, es un hecho de gran significación, no solo para las artes sino también para la historia.

La catedral no es grande, no llega a la capacidad de Sta. Maria del Mar, de Barcelona; pero en la parte arquitectónica no de nada que desear.

La pureza de su estilo gótico, la belleza de sus líneas, las acertadas proporciones, la variedad y buen gusto de sus detalles, no pueden menos

de dejar complacidos a cuantos la contemplan.

Es toda de piedra labrada, y cuando esté completamente concluida habrá costado unos cinco millones de duros.

La ceremonia de la consagración se hizo el domingo, 25 de mayo. En ella ofició el Cardenal de Nueva York, y asistieron todos los Arzobispos y Obispos de los Estados Unidos y Canadá.

La ceremonia fue solemne e imponente, notándose el hecho de haber asistido un gran número de protestantes de la mejor sociedad neoyorquina, quienes con gran recogimiento y respeto oyeron el oficio y el sermón, no obstante de haber durado la ceremonia desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde.

Recepción del cadáver del príncipe Napoleon.

Ha sido publicado el programa de la ceremonia para la recepción del cadáver del príncipe Luis Napoleon.

El príncipe Murat, M. M. de Turenay y Aguado, acompañarán el cuerpo del príncipe desde el yacht del almirantazgo *L'Eu-chanteresse* hasta Woolwich, donde en presencia de monseñor el obispo de Southwark y del abate Goddard, se identificará el cadáver.

El ataúd será colocado sobre un carro de artillería adornado con banderas francesas e inglesas.

El príncipe de Gales, los duques de Connaught y de Cambridge, y los demás miembros de la familia real, recibirán el cadáver sobre el muelle de Woolwich.

El duque de Cambridge mandará en persona la escolta de honor del fúnebre; esta escolta se compondrá de dos baterías de artillería y 200 cadetes de la escuela militar de Woolwich.

En el camino hasta Chislehurst, estará tendida la guarnición de Woolwich.

Hacemos propias las siguientes nuevas que encontramos en nuestro apreciable colega El Financiero.

«Si nuestro colega pudiese tener algun valimiento ante el Sr. Sívola, le pediríamos que se fijase en un hecho, a todas luces injusto y lamentable, que puede remediar.

Algunos gobernadores de la situación pasada tuvieron a bien suprimir varias academias de la Juventud Católica o negar el permiso para que se estableciesen en distintos puntos de España. Esta resolución era desastrosa en extremo, como que se oponía a la vida y prosperidad de una asociación exclusivamente religiosa y científica, y que en el espacio de mas de diez años que cuenta de existencia regular y fecunda, no ha provocado conflicto alguno, ni hecho otra cosa que trabajar en beneficio de la patria y de la ciencia.

Estas limitaciones impuestas arbitrariamente por algunos gobernadores, no tienen fundamento racional, ni real, ni figurado, y deben tener un término. En un país en que se consiente la propaganda de todos los errores, debe consentirse la acción de la juventud que piensa bien, y que, fuera de los peligros de la política, se propone restaurar la influencia de la Religión en las ciencias, en las letras y en las artes. Ya que la Constitución autoriza la vida del mal, no se conceda a éste mayores privilegios que al bien.»

Es magnífico el siguiente suelto de La Tribuna.

«Que no hay quien pueda detener la marcha de los pueblos hacia el fin de sus eternos deberes.»

Eso dijo el Sr. Castelar, y eso mismo repiten los socialistas, internacionalistas y nihilistas.

Si la libertad de cultos representa un progreso respecto de la unidad religiosa, y el poder amovible de un presidente electivo de república representa un progreso relativamente al poder permanente de un Monarca que hereda el trono con arreglo a la ley de sucesión previamente fijada, ¿por qué la abolición de cultos, la imposición del ateísmo no ha de ser un progreso sobre la libertad de cultos, y por qué la propiedad colectiva no ha de ser tambien un progreso, si se la compara con la propiedad individual?

He aquí unas preguntas a las que no hay medio de contestar, mientras no se defina el progreso y no se forme del deber un concepto independiente del criterio individual, que nace de la proclamación del libre examen, aplicado a la Religión, a la filosofía, a la política y a la economía.

Las órdenes religiosas en España.

Alcay 7 de julio de 1879.

Sr. Director de «La Union Católica».

Mi querido amigo: En este momento acabo de llegar de la importante villa de Coentaina, a donde he ido expresamente a visitar a los religiosos franciscanos establecidos en aquel convento.

Las impresiones que he recibido en este santo monasterio no las podré trasladar al papel, y palido será cuanto yo pueda decirle comparado con la realidad.

Antes de llegar al convento, ya mi vista se regocijó, alegrándose mi corazón al contemplar la buena posición topográfica que ocupa, como también por su bonito huerto y el bien distribuido calvario, adornado con cipreses y otros árboles, deseoso de penetrar en él.

En la portería encontré al lego fr. José Molinos, el mismo que me presentó al Padre Provincial de la orden, fr. Lorenzo Gisbert, recibiendo con esa afabilidad y modestia tan propia en estos religiosos.

Inmediatamente le entregué una carta de una respetable persona de esta ciudad, en la que le rogaba se tomara la molestia de enseñarme minuciosamente cuanto de notable hubiera en el convento. El Padre Provincial accedió gustoso, añadiendo, «que le era muy grato el poder complacer al correspondiente del acreditado periódico «La Union Católica» de Valencia», principiando a acompañarme por todo aquel espacioso y bien construido monasterio; no obstante, aún se está haciendo cuantiosas reparaciones.

Lo primero que visitamos fue la iglesia, y quedé admirado al verla tan bien conservada, (como que ha estado abierta al culto desde la excomunión) con una buena nave, y dotada de riquísimas imágenes, faltando solamente el órgano, que tal vez se pueda conseguir el volver a colocar, porque se tiene noticia de donde está, y hay probabilidades de adquirirlo: desde allí nos trasladamos al refectorio, departamento espacioso y cómodo para 40 religiosos, gustando de ver todas las mesas nuevas, como también el púlpito, presentando tan buen golpe de

—36—

Sección tercera.

De la servidumbre de abrevadero y de saca de agua.

Art. 107. Las servidumbres forzosas de abrevadero y de saca de agua, solamente podrán imponerse por causa de utilidad pública en favor de alguna población o caserio, previa la correspondiente indemnización.

Art. 108. No se impondrán en lo sucesivo estas servidumbres sobre los pozos ordinarios, las cisternas o aljibes, ni los edificios o terrenos cercados con pared.

Art. 109. Las servidumbres de abrevadero y de saca de agua, llevan consigo la obligación en los predios sirvientes de dar paso a personas y ganados hasta el punto donde hayan de ejercerse aquellas; debiendo ser tambien extensiva a este servicio la indemnización.

Art. 110. Son aplicables a las concesiones de esta clase de servidumbres las prescripciones que dejan establecidas para el otorgamiento de las de acueducto; al acreditarlas, se fijará, según su objeto y las circunstancias de la localidad, la anchura de la vía o senda que haya de conducir al abrevadero o punto destinado para sacar agua.

Art. 111. Los dueños de los predios sirvientes podrán variar la dirección de la vía o senda destinada al uso de estas servidumbres; pero no su anchura ni entrada, y en todo caso

—37—

sin que la variación perjudique el uso de la servidumbre.

Sección cuarta.

De la servidumbre de camino de sirga y demás inherentes a los predios ribereños.

Art. 112. Los predios contiguos a las riberas de los rios navegables o flotantes están sujetos a la servidumbre de camino de sirga. La anchura de este será de un metro si se destinara a peatones, y de dos si a caballería. Cuando lo escarpado del terreno u otros obstáculos lo exijan, el camino de sirga se abrirá por el sitio mas conveniente; pero en este caso, y siempre que el camino penetre en las propiedades colindantes mas de la zona señalada al camino de sirga, se abonará a los dueños de aquellos el valor del terreno que se ocupe.

Art. 113. El gobierno al clasificar los rios navegables y flotables, determinará la margen del mismo por donde haya de llevarse en cada sitio el camino de sirga.

Art. 114. En los rios que en lo sucesivo adquieran las condiciones de navegables o flotables, por virtud de obras que ellos ejecutan, procederá al establecimiento del camino de sirga la correspondiente indemnización, con arreglo a la ley de expropiación forzosa.

Art. 115. Cuando un rio navegable o flotable deje permanentemente de serlo, cesará tambien la servidumbre de camino de sirga.

Art. 116. La servidumbre de camino de sir-

—40—

dos y términos que queda previsto para los de la sección primera de este capítulo.

TÍTULO IV.

De los aprovechamientos comunes de las aguas públicas.

SECCION PRIMERA.

Del aprovechamiento de las aguas públicas para el servicio doméstico, agrícola y fabril.

Art. 126. Mientras las aguas corran por sus cauces naturales y públicos, todos podrán usar de ellas para beber, lavar ropas, vasijas y cualesquiera otros objetos, bañarse y abrevar o bañar caballerías y ganados, con sujeción a los reglamentos y bandos de policía municipal.

Art. 127. En las aguas que apartadas artificialmente de sus cauces naturales y públicos descubriéndose por canales, acequias o acueductos descubiertos, aunque pertenezca a concesionarios particulares, todos podrán extraer y conducir en vasijas la que necesiten para usos domésticos o fabriles y para el riego de plantas aisladas, pero la extracción habrá de hacerse precisamente a mano, sin genero alguno de máquina o aparato, y sin detener el curso del agua, ni deteriorar las márgenes del canal o acequia.

Todavía deberá la autoridad limitar el uso de este derecho cuando cause perjuicios al concesionario de las aguas. Se entiende que en pro-

—33—

presivos de tal derecho. Si por ser la acequia de construcción inmemorial o por otra causa, no estuviese bien determinada la anchura de su cauce, se fijará según el artículo 91, cuando no hubiese restos y vestigios antiguos que la comprueben.

En las acequias pertenecientes a comunidades de regantes se observará sobre el aprovechamiento de las corrientes y de los cauces y márgenes lo prescrito en las Ordenanzas municipales.

Art. 100. La concesión de la servidumbre legal de acueducto sobre los predios agenos, caducará si dentro del término que se hubiere fijado no hiciere concesionario uso de ella después de completamente satisfecha al dueño de cada predio sirviente la valoración, según el art. 88.

La servidumbre ya establecida se extinguirá:

1.º Por consolidación, o sea reuniéndose en una sola persona el domicilio de las aguas y el de los terrenos afectos a la servidumbre.

2.º Por espirar el plazo menor de 10 años fijado en la concesión de la servidumbre temporal.

3.º Por el no uso durante el tiempo de 20 años, ya por imposibilidad o negligencia de parte del dueño de la servidumbre, ya por actos del sirviente contrario a ella sin contradicción del dominante.

4.º Por enajenación forzosa por causa de utilidad pública.

El uso de la servidumbre de acueducto por Ley.—5.

